# JUNTA VECINAL DE OTAÑES

**CVE-2012-7755** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado el acuerdo por la Junta vecinal de Otañes, en sesión ordinaria de 26 de abril de 2012, aprobando definitivamente el presupuesto general. Bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2012, se hace público lo siguiente:

I. Resumen por capítulos del presupuesto general para 2012

1.- ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos: -- euros
2. Impuestos indirectos: --euros
3. Tasa y otros Ingresos: 10.700,00 euros
4. Transferencias Corrientes: 27.700,00 euros
5. Ingresos patrimoniales: 353.003,83 euros
6. Enajenación de inversiones reales: --euros
7. Transferencias de capital: --euros
8. Activos Financieros: --euros
9. Pasivos financieros: --euros

TOTAL: 391.403,83 euros

2.- ESTADO DE GASTOS

Gastos de Personal: 59.335,90 euros
Gastos de Bienes corrientes y servicios: 209.253,54 euros
Gastos financieros: 400,00 euros
Transferencias Corrientes: 26.550 euros
Inversiones Reales: 95.864,39-- euros
Transferencias de capital: --euros
Activos financieros: --euros
Pasivos financieros: --euros

TOTAL: 391.403,83 euros

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta corporación para el ejercicio de 2012.

B.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO:

C.- PERSONAL LABORAL:

1.- Peón de obras, mantenimiento general.. Contrato de duración indefinido no fijo a tiempo completo. Número de plazas: 1.

CVE-2012-7755

2.- Administrativo. Contrato de duración indefinido no fijo a tiempo parcial. Número de plazas: 1

3.- Limpiadora. Contrato de duración indefinido no fijo a tiempo parcial. Número de plazas: 2.

Las personas y entidades legitimadas a que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el articulo 170.2 de la última de las disposiciones citadas, podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso- administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Otañes, 1 de junio de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/7755

CVE-2012-7755